Guadalupe, 10 de Noviembre de 2025

DOCTORA:
LESLY STEFANY ORTIZ OCHOA
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: leslie.ortiz1906@gmail.com
DIRECCIÓN FÍSICA: Barrio Obrero ET 1 CA 72, San Andrés Tumaco, Nariño
CELULAR: 3164393183

Referencia: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA PARA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Cordial Saludo,

La **E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE**, identificada con NIT. 900.186.802-3, siendo una entidad con categoría especial de entidad pública descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al Régimen Jurídico previsto en el Capítulo III, Artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1.993, lo invita a presentar propuesta para la suscripción de un contrato, de acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

1. **OBJETO.**

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO GENERAL PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES EN LOS SERVICIOS DE LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE, SANTANDER"

2. **ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL.**

El contratista prestará los servicios profesionales de medicina general, con plena autonomía técnica y científica, bajo su exclusiva responsabilidad y sin que medie relación laboral, subordinación o dependencia de ningún tipo frente al contratante. El desarrollo de las actividades contratadas se realizará conforme a los protocolos y lineamientos propios de la profesión médica y a la normativa vigente, de acuerdo con las siguientes actividades:

1) Prestar atención médica a los pacientes asignados, de acuerdo con los requerimientos clínicos, la disponibilidad de tiempo y el cronograma previamente concertado entre las partes, garantizando

el cumplimiento de los indicadores de productividad y el logro de las metas establecidas en materia de oportunidad para la asignación de citas.

2) Diligenciar, de manera completa, correcta, veraz y oportuna, las historias clínicas de los pacientes atendidos, utilizando el software implementado por la entidad, asegurando el registro de toda la información relevante de la atención médica.

3) Generar las órdenes requeridas para exámenes de laboratorio, medicamentos, materiales médico-quirúrgicos, procedimientos, remisiones y contrarremisiones, conforme a la normativa vigente y los protocolos institucionales.

4) Diligenciar los formatos y registros exigidos por la institución para la atención de los pacientes, respetando los procedimientos y lineamientos aplicables.

5) Realizar la referencia y contrarreferencia de los pacientes que ameriten el Servicio de Transporte Asistencial Básico (TAB), ajustándose a la normatividad vigente, manuales y protocolos establecidos para el traslado de pacientes, haciendo el respectivo acompañamiento en los casos que se requieran y el debido reporte a la Institución Prestadora de Servicios de Salud donde se traslade al paciente.

6) Brindar orientación y asesoría a los pacientes, incluyendo la explicación y diligenciamiento de los consentimientos informados que resulten necesarios en los casos en que así se requiera.

7) Realizar las demás actividades propias e inherentes al adecuado desarrollo del objeto contractual, dentro del marco de su autonomía profesional.

3. LOCALIZACIÓN Y/O LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

El objeto a contratar se ejecutará en el Municipio de Guadalupe, Santander.

4. PERFIL DEL PROPONENTE Y CRITERIOS DE SELECCIÓN.

La E.S.E. HNSG, para definir el perfil del proponente y los criterios de selección tendrá en cuenta los criterios establecidos en el Artículo 13 del MANUAL DE CONTRATACIÓN:

4.1. PERFIL DEL PROPONENTE E IDONEIDAD

La idoneidad respecto de una persona, hace relación directa a los estudios que se entienden como los conocimientos académicos adquiridos en instituciones públicas o privadas, debidamente reconocidas por el Gobierno Nacional, correspondientes a la educación básica primaria, básica secundaria, media vocacional; superior en los programas de pregrado en las modalidades de formación técnica profesional, tecnológica y profesional y en programas de postgrado en las modalidades de especialización, maestría, doctorado y posdoctorado. Los estudios se deben acreditar mediante el título académico o el acta de grado correspondiente, expedidos por instituciones públicas y privadas debidamente reconocidas por el Gobierno Nacional.

Se verificará la idoneidad del proponente así:

- Persona natural mayor de edad y/o jurídica legalmente capaz que no se encuentre incursa en inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses para suscribir contratos con la E.S.E. HNSG.
- Formación académica: Título como médico general.

4.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

A. REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO:

PERSONA NATURAL:

- PROPUESTA, en donde manifieste expresamente no encontrarse incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades.
- Hoja de vida del SIGEP.
- Publicación proactiva declaración de bienes y rentas y registro de conflicto de interés (Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, Ley 734 de 2002 y Ley 2003 de 2019).
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de la libreta militar (Aplica para hombres menores de menores de 50 años).
- Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT).
- Fotocopia de la tarjeta profesional.
- Certificado de registro especial del talento humano en salud – RETHUS.
- Fotocopia de diplomas que acrediten la formación académica (idoneidad).
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses calendario, anteriores a la fecha de su presentación.

- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la contraloría general de la república, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses calendario, anteriores a la fecha de su presentación.
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la policía nacional de Colombia, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses calendario, anteriores a la fecha de su presentación.
- Certificado de antecedentes sistema nacional de medidas correctivas expedido por la policía nacional de Colombia, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses calendario, anteriores a la fecha de su presentación.
- Consulta de inhabilidades condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años expedido por la policía nacional de Colombia, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses calendario, anteriores a la fecha de su presentación.
- Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses calendario, anteriores a la fecha de su presentación.
- Certificado de salud ocupacional.
- Certificado de afiliación al sistema de Seguridad Social Integral.

B. REQUISITOS DE EXPERIENCIA:

El proponente deberá presentar experiencia en el ejercicio de la profesión de medicina general de mínimo un (1) año, relacionada con el objeto a contratar o año rural. La experiencia se acreditará con los certificados laborales expedidos por los contratantes.

La experiencia podrá demostrarse también con copia de los contratos y sus respectivas actas de liquidación y/o actas de recibo a satisfacción, donde se pueda determinar la información requerida, esta documentación podrá ser expedida por el contratante, su representante legal o por el interventor o supervisor del contrato.

Para acreditación de experiencia no se aceptan SUBCONTRATOS. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados por el primer contratante y el primer contratista, cualquier derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

Nota. El hospital se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

El ofrecimiento más favorable por tratarse de la modalidad de selección de contratación directa se determinará de la siguiente manera:

La evaluación se realizará sobre los criterios de capacidad jurídica y de experiencia, así:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	VERIFICACIÓN
Evaluación Capacidad Jurídica	**CUMPLE / NO CUMPLE**
Evaluación de Experiencia	**CUMPLE / NO CUMPLE**

A. EVALUACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA

En esta etapa la entidad realizará la verificación del cumplimiento de la capacidad jurídica requerida, para lo anterior, se revisará en primer lugar que las propuestas contengan todos los documentos solicitados; y en segundo lugar se hará una verificación del contenido de cada uno de los documentos, lo anterior con el propósito de constatar que cumplen con los requisitos exigidos. La evaluación de capacidad jurídica no otorgará puntaje alguno, solamente se determinará si la propuesta ***CUMPLE O NO CUMPLE*** con lo requerido.

B. EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA:

En esta etapa la entidad realizará la verificación y análisis de la experiencia con base en los certificados expedidos por las entidades o empresas contratantes, así como también con la copia de los contratos y sus respectivas actas de liquidación o la que haga sus veces, de manera que se pueda determinar si el proponente cumple, o no, con la experiencia exigida. La evaluación de experiencia no otorgará puntaje alguno, solamente se determinará si la propuesta ***CUMPLE O NO CUMPLE*** con lo requerido.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN.

UN (01) MES Y DIECIOCHO (18) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha pactada en el acta de inicio.

7. PRESUPUESTO OFICIAL.

ONCE MILLONES CUATROSCIENTO TREINTA MIL PESOS M/CTE. ($11.430.000), incluidos todos los gastos, costos, impuestos, tasas y demás contribuciones o tributos que se generen con ocasión al contrato.

8. FORMA DE PAGO.

FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE pagará al **El CONTRATISTA** el valor del presente contrato así: **DOS (2) PAGOS,** (1) PAGO PARCIAL, por valor de $4.430.333, correspondiente a las actividades desarrolladas en el mes de noviembre de 2025. 2) UN (1) PAGO FINAL, por valor de $7.000.000, correspondiente a las actividades desarrolladas en el mes de diciembre de 2025.Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes, a la radicación de la respectiva factura o cuenta de cobro debidamente legalizada, con sujeción al flujo de recursos de la entidad, previa presentación del informe de actividades con soportes y evidencias, copia de la constancia del aporte y pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) y los demás aportes que le correspondan según su naturaleza jurídica, y certificación por parte del supervisor del contrato, mediante el respectivo informe de supervisión. **PARÁGRAFO 1.** El último pago que efectúe la E.S.E. al contratista estará sujeto a la suscripción de las respectivas actas de terminación y de liquidación. **PARÁGRAFO 2.** El monto a pagar estará sujeto al grado de ejecución de la cobertura contratada de acuerdo a la certificación del supervisor del contrato. **PARÁGRAFO 3.** En caso de presentarse novedades que requieran modificación a la factura o cuenta de cobro o al informe de actividades, el término para el pago sólo empezará a contarse a partir de las correcciones correspondientes. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista, como quiera que es el prestador del servicio, por ello renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses, indexaciones o cualquier otro valor de esta clase o naturaleza. **PARÁGRAFO 4.** El contratista asume la responsabilidad del inventario de equipos, elementos, materiales, insumos, herramientas, dotación y demás suministros proporcionados por la entidad para la prestación del servicio. Por lo tanto, los mismos quedan a cargo del contratista y este responderá por ellos, autorizando que el valor de los mismos sea descontado automáticamente de las sumas de dinero pactadas a su favor. No obstante, el contratista no será responsable de los bienes que se deterioren debido al desgaste natural o a pérdidas justificables que no sean atribuibles a su negligencia.

9. DETERMINACIÓN DE LAS GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN AL CONTRATISTA, ASÍ COMO SUS VIGENCIAS Y AMPAROS.

Conforme al Artículo 25 del ESTATUTO DE CONTRATACIÓN, desarrollado por el Artículo 67 del MANUAL DE CONTRATACIÓN, se establece que, en los procesos de contratación que se adelanten bajo la modalidad de selección de contratación directa, NO es requisito obligatorio la exigencia de las garantías. Para el caso particular, por tratarse de un proceso de contratación que se llevará a cabo mediante dicha modalidad de selección, y considerando la naturaleza, el valor del contrato y la forma de pago, se considera que NO será obligatoria la exigencia de garantías. Esto se fundamenta en la premisa de que, en caso de que el contratista no cumpla con la prestación del servicio conforme al alcance del objeto y sus especificaciones técnicas, no se realizará el pago, eliminando así cualquier riesgo de pérdida de recursos para la entidad.

10. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contratista deberá para la ejecución del contrato, entregar la documentación requerida y a su vez dar cumplimiento a los requisitos exigidos por la entidad para su inicio, esto es, la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías de seguro, en caso de haberse exigido, la acreditación del contratista de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la suscripción del acta de inicio.

11. ENTREGA DE LA PROPUESTA.

La propuesta podrá entregarse de forma física en las instalaciones de la E.S.E. HNSG, ubicada en la Carrera 3 No. 1-26 del Municipio de Guadalupe, Santander, y/o de forma electrónica a través de los correos electrónicos eseguadalupe@hotmail.com y/o gerenciahospitalguadalupe@gmail.com siempre y cuando sea dentro del horario de atención al público fijado por la entidad.

Cordialmente,



CARLOS MARIO ARENAS DURÁN
GERENTE E.S.E. HNSG

Proyectó y revisó aspectos jurídicos: *Abg. David Julián Garcés Camacho – Asesor Jurídico E.S.E. HNSG*